* **8 Fracción VI inciso**:

De conformidad con el punto **Segundo** del **Acuerdo de Cabildo número 1608/2021**, aprobado por este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque con fecha 19 de enero de 2021, referente a la propuesta de la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, que tiene por objeto **“La adopción de medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y establecer los criterios para suspensión de plazos, trámites y procedimientos relativos a su competencia”** que a la letra señala:

***…*** *“****SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza* ***la suspensión de plazos y términos administrativos****, así como los que estén relacionados con los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, del periodo comprendido del 20 de enero del año 2021 al 29 de enero del 2021.”*

Por lo anteriormente mencionado y toda vez que las Sesiones de las Comisiones Edilicias que me honra Presidir se encontraban programadas para días contenidos en la segunda quincena del mes de enero del año en curso, finalmente no fue posible llevarlas a cabo.